

propósito de avanzar hácia el interior, á fin de evitar á nuestros soldados los malos efectos de este clima insalubre; propósito que ya hubiéramos llevado á ejecucion, á no haber tropezado con los obstáculos que ofrece la falta de medios de transporte.”

El general Doblado contestó el 6 de Febrero (anexo 1 al núm. 66 de la 2.^a parte de la correspondencia británica), diciendo que, como el gobierno de la república no sabia cuál fuese la mision que habia llevado á México á los comisionados de las potencias aliadas, puesto que hasta entónces habian hecho promesas amistosas, pero indefinidas, cuyo objeto real nadie revelaba, no podia permitir el avance de las fuerzas invasoras, á no ser que se establecieran con claridad y precision bases generales que hicieran conocer las intenciones de los aliados. Con objeto, pues, de fijar tales bases, invitó á los plenipotenciarios á que mandaran un comisionado á Córdoba para conferenciar con otro del gobierno mexicano.

A esta nota respondieron los comisionados de las potencias aliadas el 9 de Febrero [anexo 2 al núm. 66] diciendo, que:

“La decision de los representantes no puede ser cambiada. Las tropas aliadas marcharán hácia el interior á mediados del mes de Febrero.

“Las intenciones de las altas potencias han sido expuestas ya con suficiente claridad. Sin embargo, los infrascritos representantes, deseosos de hacer un esfuerzo final para evitar un conflicto que lamentarian profundamente, creen de su deber invitar á S. E. el ministro de relaciones exteriores á que venga á tener una entrevista con el señor conde de Reus, quien le dará en nombre de los representantes, todas las explicaciones necesarias y que tiendan á disipar las dudas injuriosas sobre la buena fé de las altas potencias que firmaron la convencion de 31 de Octubre de 1861.”

Esta invitacion fué aceptada por el gobierno mexicano con fecha 13 de Febrero, en consecuencia de lo cual tuvieron lugar las conferencias de la Soledad, á las que siguieron los preliminares del 19 del mismo Febrero.

El dia 10, ántes de que los comisionados aliados recibieran la respuesta del gobierno mexicano del 13, les dirigió una comunicacion el general Zaragoza (anexo al núm. 67 de la segunda parte de la correspondencia británica), quien habia sucedido al general Uraga en el mando del ejército de Oriente, del tenor que sigue:

“Hasta hoy se ha tolerado que las fuerzas de las potencias aliadas invasoras de México extendiesen sus operaciones fuera de la plaza de Veracruz; y permanecer impasibles en lo sucesivo á la vista de esos nuevos agravios, seria indecoroso para mi patria é indigno de un general mexicano: por tanto, hago saber al señor general en jefe de las fuerzas expresadas, las mantenga en sus actuales posiciones, que son la Tejería, Medellin, Paso del Toro y San Juan Loma de Piedra, sin avanzarlas mas; de lo contrario, consideraré rotas las hostilidades y declarada la guerra por su parte, en cuyo evento cumpliré con el sagrado deber que me imponen las leyes de mi nacion, como general en jefe de un cuerpo destinado á la defensa del Oriente.”

Esta justa y natural notificacion, hecha de parte del general mexicano encargado de oponerse al avance de los aliados, y que si tenia alguna cosa de extraño, era solamente el no haberse hecho el mismo dia en que las fuerzas invasoras desembarcaron en Veracruz, fué calificada por los comisionados aliados, en la octava conferencia que tuvieron en Veracruz el 10 de Febrero [anexo 2 al núm. 95 de los documentos presentados á las cortes], de desatenta y agresiva, y determinaron comunicar al gobierno mexicano tal nota, pre-

guntándole si creía que el general Zaragoza tuviera la subordinación suficiente para no cometer ningún atentado contrario á las órdenes del gobierno supremo. Los comisionados se permitieron además en la nota que con tal objeto dirigieron al gobierno de México el 11 de Febrero [anexo 3 al núm. 67 de la 2ª parte de la correspondencia británica], decir que:

“Si hubieran seguido su primer impulso, el general Zaragoza habría recibido desde luego el castigo que merecían su insolencia y gratuita provocación.”

Esta somera relación de las negociaciones que precedieron á los convenios de la Soledad, deja fuera de toda duda que ellas fueron abiertas y seguidas por los comisarios aliados sin que el gobierno mexicano hubiera hecho nada que diera á entender que trataba de entretener á los aliados y ganar tiempo para prepararse á la defensa; mientras que los aliados las iniciaron solo para ganar tiempo á fin de recibir los refuerzos que esperaban y de acabar de reunir los transportes y recursos que estaban colectando. Manifiesta también que los comisarios de las tres potencias recurrieron á las negociaciones de buena gana, y que los franceses redactaron algunas de las notas que se cambiaron con el gobierno de México, sin que sea cierto el aserto de M. Billault, de que les hicieran oposición y que solo cedieran á ellas por deferencia al general Prim.

Lo único que se encuentra en cuantos documentos oficiales se han publicado respecto de México, que parece apoyar el aserto de M. Billault, es lo que sir Charles Wyke escribió á lord Russell el 19 de Enero de 1862 (núm. 30 de la 2ª parte de la correspondencia británica), que es como sigue:

“Aunque los comisarios franceses adoptaron finalmente

la línea de conducta que he descrito, lo hicieron evidentemente con repugnancia, debido á la hostilidad extrema que M. de Saligny tiene por el gobierno de Juárez, de quien el almirante La Gravière parece también deseoso de deshacerse, con la esperanza de establecer una monarquía en su lugar.”

Pero esto solo prueba que, aunque á los comisarios franceses les repugnaba reconocer y tratar, por los motivos que se indican, con un gobierno respecto del cual estaban animados de tan malos sentimientos, la necesidad de adoptar esa línea de conducta era tan grande y tan manifiesta, que aun los mismos agentes franceses se sometieron á ella quebrantando en esa parte las instrucciones que habían recibido de su gobierno. Cedieron, pues, á la inflexible necesidad y no á consideraciones personales de ninguna clase.

En vez, pues, de que el gobierno francés agradeciera al general Prim los esfuerzos que había hecho para salvar á las fuerzas aliadas, entre las cuales había 2,500 franceses, de la terrible disyuntiva de perecer en la costa ó exponerse á un desastre seguro, mas serio del que sufrieron los franceses poco después, lo hace el blanco de sus tiros envenenados y no puede ocultar el disgusto que le causó el que no se prestara á ser instrumento ciego de su política en México. M. Billault le atribuye por lo ménos toda la culpa—si culpa puede llamarse—de que los aliados hubieran entrado en negociaciones con el gobierno de México (pág. 966, col. 5ª), y dice “que parecía tener ideas diferentes de las que habían decidido á su gobierno á firmar el tratado de Londres; que creía en la vitalidad del gobierno de Juárez, que creía en la habilidad de sus ministros, con varios de los cuales tenía relaciones de buena voluntad; que tenía en el país numerosas relaciones; que pareció aceptar desde el primer día el fantasma de república que presidía Juárez; que no tenía por los agra-

vios que sus nacionales habian sufrido, el mismo resentimiento y el mismo pensamiento que habian dictado el tratado en cuya virtud se hacia la expedicion."

El general Prim fué á México sin nada que lo pudiese prevenir en favor del gobierno actual ó del órden de cosas existente, y mas bien predispuesto contra ambos, pues iba imbuido de las ideas que circulaban en Europa respecto de la república y su gobierno y en las cortes europeas empeñadas en derribarlo, y de las no ménos inexactas que tenia el gabinete de Madrid. Solo la evidencia de los hechos pudo, pues, hacerle creer en la vitalidad del propio gobierno y en la habilidad de las personas que lo forman. Si tales fueron sus ideas, los hechos han venido á demostrar cuán exacto y cuán fundado era su juicio. Su amistad con varios ministros del presidente actual de México y sus muchas relaciones en la república son falsedades notorias. La supuesta indiferencia con que veia las quejas de sus nacionales, es una calumnia gratuita desmentida por la conducta del general, al saber que los españoles residentes en Tampico habian sido lanzados del país, y al recibir la noticia inexacta de que el gobierno de México habia impuesto una contribucion de \$100,000 á cada uno de tres súbditos españoles residentes en la capital. Aunque es cierto que está ligado por lazos conyugales con una familia mexicana que lleva tiempo de haberse establecido en Europa, esta circunstancia solo podria prevenirlo, en favor del país en general y no de su gobierno ni del estado de cosas existente. Si no tenia amistades en el país en el que relativamente era desconocido, tampoco tenia los odios tan profundos como infundados que es público abrigo M. de Saligny, especialmente contra el personal del gobierno y en general contra la nacion entera. Natural era por lo mismo que sus determinaciones, como mas imparciales, fueran tambien mas acertadas.

M. Billault continúa diciendo que la disposicion del general Prim "ocasionó que se dulcificara la actitud de la expedicion combinada, que habia llegado para imponer su voluntad en nombre de tres grandes potencias, y que se detuvo y entró en conversacion mas ó ménos diplomática con el gobierno perjuro sobre cuya caida se habia basado la expedicion," y despues agrega: "Se envió una nota oficial al presidente Juarez, en la cual diciendo poco de las reparaciones que habia que exigir, se discutia con Juarez la cuestion de la regeneracion de México, y parecia, cosa extraña, que se encargaba precisamente al gobierno con cuya caida se contaba, que se rehiciera á sí mismo y que consultara á las poblaciones oprimidas respecto de sus sentimientos para con él."

Despues se verá que el principal y casi único autor de tal pensamiento fué el almirante Jurien, comisionado frances y gefe de las fuerzas francesas en México. Por ahora baste decir que si Francia creia que el tratado de Lóndres se habia basado sobre la caida del gobierno actual de México, la Gran Bretaña era de opinion distinta, pues en el despacho citado del lord Rusell al conde Cowley de 1º de Marzo (23 de la segunda parte de los documentos británicos) en que su señoría decia:

"Por lo que respecta al gobierno existente nunca se entendió que no habia de tratarse con el gobierno de facto de México."

Agregaba en seguida: "si los mexicanos manifiestan preferencia por el gobierno existente, seria una violacion de la convencion intervenir con el derecho del pueblo mexicano á ese respecto."

La España con su conducta posterior ha manifestado que era de la misma opinion que la Gran Bretaña en este particular.

Estas negociaciones seguidas por los comisarios aliados con el gobierno mexicano, sin embargo de que habian sido inevitables á causa de la impotencia en que los gobiernos aliados habian dejado á sus agentes en México, disgustaron altamente al emperador, que se habia imaginado que los sucesos debian haber seguido un curso muy diferente, empezando por la caída del gobierno existente, sobre la cual si no se basaba el tratado de Lóndres, sí se basaban todos los proyectos de S. M. Envió, pues, á sus agentes instrucciones en que se desaprobaba la conducta que habian seguido y se les prevenia que no tratasen para nada con el referido gobierno y que obrasen con mas enegía y mas actividad.

M. Billault pretende explicar esta determinacion, diciendo que Francia no podia tener esperanzas en el buen éxito de las negociaciones que se establecen con los gobiernos mexicanos, cuya firma no vale mas que la hoja de papel sobre la que está escrita. Esta calumnia gratuita levantada á un país entero y desmentida por la manera con que México ha cumplido con los arreglos que ha celebrado con Francia, se puede retorcer con sobrada razon contra el gobierno imperial. No parece sino que temiendo el formidable cargo que le resultaba de que uno de sus representantes en México hubiera dicho que no daba á un compromiso solemne sobre el cual se habian puesto las firmas oficiales de dos representantes de S. M. el emperador de los franceses, mas valor que el que tenia el papel sobre el que se habia escrito, trata de eludir el cargo haciéndoselo á México con tanta inoportunidad como injusticia.

En la citada acta de la conferencia que tuvieron los plenipotenciarios aliados en Veracruz el 9 de Abril de 1862, se lee que sigue:

“Sir Charles Wyke desea saber si es cierto que M. de Sa-

ligny ha dicho que no daba á los preliminares ni el valor que tenia el papel en que se habian escrito, y S. E. responde que nunca ha podido abrigar la menor confianza respecto á lo que provenia del gobierno de México, así en lo tocante á los preliminares como á sus demas compromisos.”

“El comodoro Dunlop pregunta á M. de Saligny por qué puso su firma en aquellos preliminares y en qué consiste que no se considera ligado por ellos. A esto responde el comisionado frances que no tiene que dar explicaciones á la conferencia sobre las razones que lo movieron á firmar los preliminares; pero que se hubiese considerado solemnemente comprometido por la firma que estampó en ellos si el gobierno de México no hubiera cuidado él mismo de rasgar de mil maneras los preliminares de la Soledad.”

Aparece, pues, que cuando M. de Saligny fué interrogado si habia dicho que no daba valor ninguno á los preliminares sobre los que habia puesto su firma como representante de Francia, contestó de una manera ambigua pero sin negar que hubiese dicho tal cosa, y que interpelado despues por qué los firmó, dijo que no tenia que dar razon de ello á la conferencia, y conociendo inmediatamente la imprudencia que acababa de cometer, trató de enmendarla aunque ya era tarde, diciendo que se habria considerado comprometido por su firma, si el gobierno mexicano no hubiese violado de mil maneras los preliminares de la Soledad, cuando del testimonio de los plenipotenciarios español é inglés y aun del almirante Jurien consta que no habia habido tal violacion, y cuando sir Charles Wyke le dijo que se admiraba de que no hubiera llegado á sus oidos la noticia de los procedimientos vejatorios del gobierno de México, que constituian las mil maneras en que habia rasgado tales preliminares, segun la expresion de M. de Saligny, y le preguntó de qué naturaleza

eran y contra quién se habían cometido. M. Saligny respondió evasivamente diciendo: "que como es natural, los súbditos franceses no han de ir á la legacion británica á exponer sus quejas." El mismo M. de Saligny reduce á poco á una condicion dudosa "las mil maneras en que el gobierno mexicano habia rasgado los preliminares de la Soledad" cuando dice que "si habia alguna infraccion de dichos preliminares, no debia atribuirse seguramente á los comisionados sino al gobierno mexicano."

M. Billault se lamenta de que los representantes franceses no estuvieran en la situacion preponderante que dá la fuerza, pues que el negociador español estaba á la cabeza del principal cuerpo de ejército, y el negociador frances solo tenia una fuerza accesoria, con lo cual dá á entender muy claramente que la fuerza bruta y no la razon y la justicia, ni las estipulaciones del tratado de Lóndres era lo que habia de predominar entre las potencias signatarias del mismo tratado. Dice tambien despues de calificar duramente lo que él llama la condescendencia de los plenipotenciarios franceses, "que consintieron en hacer un nuevo é inútil ensayo," lo cual tampoco es exacto, pues está plenamente justificado que los comisarios franceses firmaron los preliminares de la Soledad con la mas grande mala fé, solo para ganar tiempo para salvar traidoramente las posiciones fortificadas del ejército mexicano, y que cuando hubieron conseguido estos objetos y recibieron los refuerzos que esperaban, rompieron los referidos preliminares de la manera mas impudente y desvergonzada.

M. Billault continúa diciendo que la dilacion ocasionada por las negociaciones "no era solamente inútil, sino peligrosa, porque el presidente Juarez, que no se entretenia en preliminares, se aprovechaba del tiempo precioso que se le de-

jaba" y se detiene en varias consideraciones de mal gusto sobre la actitud de las poblaciones oprimidas de México que estaban deseando libertarse de la tiranía y sobre que el presidente actual de la república á quien dice que nada cuestan las promesas, temia los movimientos de las poblaciones oprimidas y se decidió á comprimirlas por medio de la mas salvaje tiranía. Como prueba de tan extraordinarios asertos cita M. Billault los tres primeros artículos del decreto que expidió el gobierno de México el 17 de Diciembre de 1861, del que tuve la honra de remitir á vd. un ejemplar bajo el número 5, con mi nota de 24 de Enero de 1862.

Desde luego se nota que el decreto fué expedido cuando ni las fuerzas francesas é inglesas ni los plenipotenciarios aliados, habian llegado á Veracruz, pues el almirante Jurien y el comodoro Dunlop llegaron el 7 de Enero de 1862 y el general Prim el 8 del mismo mes. ¿Cómo era, pues, posible que la expedicion del decreto citado se debiera al respiro que se dejaba al gobierno de México á causa de las negociaciones iniciadas por los aliados, cuando tal decreto habia sido expedido un mes ántes de que se iniciaran las negociaciones?

El decreto se expidió el mismo dia en que las fuerzas españolas ocuparon á Veracruz, y estaba dirigido exclusivamente contra ellas, segun aparece de su tenor. El artículo 1º cerró el puerto de Veracruz al comercio; el 2º declaró traidores y amenazó con castigar como tales á los mexicanos que se unieran á los españoles con las armas en la mano ó que de cualquier manera favorecieran la causa de los invasores, y el 3º prorogó por quince dias el plazo que habia concedido á los disidentes la ley de amnistía de 2 de Diciembre de 1861 para acogerse al indulto ofrecido por el gobierno. ¿Qué cosa hay de extraño ó de opresivo en estas

prevenciones? Cerrar al comercio un puerto que ha caído en manos del enemigo extranjero, cuando no se tenía la marina necesaria para bloquearlo, es una cosa tan natural, que su omisión habrá sido verdaderamente incomprensible. Declarar traidores á los que se unieran al invasor extranjero, es cosa tan llana y tan universalmente sabida, que apenas necesitaba decirse principalmente, estando consignada como lo está en las leyes secundarias de México. El prolongar el plazo dentro del cual podrian acogerse los disidentes á la amnistía concedida por el congreso de México, está muy léjos por cierto de ser una medida opresiva.

La manera con que M. Billault hizo mencion de las disposiciones contenidas en el artículo 3º de dicho decreto sin referir los antecedentes necesarios para su inteligencia provocó la hilaridad de sus oyentes, con lo cual manifestaron gran superficialidad y ligereza y estar muy poco versados en los asuntos de México, y M. Billault dió con ello una prueba de la mas refinada malicia ó de una ignorancia supina en el asunto de que estaba hablando.

El 29 de Noviembre de 1861 expidió el congreso mexicano una ley de la que remito copia entre los documentos adjuntos, que concedía una amnistía general por todos los delitos políticos que se hubiesen cometido desde el 17 de Diciembre de 1857, en que comenzó la última guerra civil de México, hasta la fecha de la referida ley. El artículo 2º dispuso sin embargo, que tal gracia no comprendiera á las personas enumeradas en seis fracciones, algunas de las cuales comprendian á criminales del orden comun, como la segunda exceptuaba de la amnistía á los autores de los asesinatos de Tacubaya cometidos en Abril de 1859, y la cuarta, que se referia á los que se extrajeron de la casa de la legacion inglesa los fondos de la deuda contraida en Lóndres. El artí-

culo 3º autorizaba al gobierno para que si lo creia conveniente expidiese pasaporte para salir de la república á todas las personas comprendidas en las seis fracciones del artículo 2º, siempre que lo solicitaran, dentro de los treinta dias designados para acogerse á la gracia de la amnistía. Esta ley, liberal como era, pues que tenia por objeto reconciliar en momentos solemnes á los mexicanos sin distincion de colores políticos para que el invasor extranjero los encontrara unidos á todos, fué hecha todavía mas liberal por el gobierno de México en su decreto citado de 17 de Diciembre de 1861, en que prorogó por quince dias el plazo concedido á los disidentes para acogerse á la amnistía, é hizo extensiva esta gracia á todos los mexicanos, excepto á aquellos que á juicio del gobierno no estuvieran en aptitud de recibirla, á cuyo fin, se haria una calificacion en cada caso particular.

En la práctica no hubo excepcion ninguna. El gobierno no solo concedió la amnistía á cuantos la solicitaron, y aun dió mando de fuerzas á varios de los amnistiados, sino que aun la ofreció á sus mas encarnizados enemigos, á los mismos que estaban con las armas en la mano rebelados contra él, á los mismos á quienes exceptuaba el artículo 2º de la ley de 29 de Noviembre, como son, D. Félix Zuloaga, D. José María Cobos y D. Leonardo Márquez, segun aparece de las comunicaciones adjuntas al manifiesto citado de D. José María Cobos.

¿Hay en todo esto algo de tiranía, algo de opresion de que con tanta frecuencia como falta de razon acusa M. Billault al gobierno de México?

M. Billault cita como otra prueba de que el gobierno de México se aprovechó del respiro que le dejaban los aliados con las negociaciones entabladas para comprimir las manifestaciones de la opinion pública, la "expedicion de la ley de

25 Enero de 1862 para castigar los delitos contra la nacion, contra el órden y contra la paz pública, que califica [pág. 967, col. 1ª] de uno de los monumentos mas odiosos de la política mas sanguinaria," y afirma "que se erigen en crímenes contra la independencia y la seguridad de la nacion todos los hechos que puedan ayudar á la manifestacion del sentimiento público contra un gobierno execrable y detestado." En dicha ley se define como crimen de traicion, el unirse al invasor extranjero y el ayudarlo en cualquiera forma, y tal delito se castiga con la misma pena que todos los países del mundo aplican á los traidores: la de muerte. Esto es tan natural, tan universalmente recibido, que aun en las naciones en que está abolida la pena de muerte para los delitos ordinarios, se reserva siempre para el crimen execrable de traicion. Este crimen es y ha sido, el mas grande, el mas horroroso que conocen las legislaciones antiguas y modernas, y debe castigarse por lo mismo con la pena mas severa que la sociedad pueda imponer. Las naciones que se han visto en las circunstancias por las que México pasa ahora, incluyendo á Francia mismo, han expedido leyes que dejan muy atrás en rigor á la de 25 de Enero, que merced al carácter benigno del pueblo mexicano, solo se ha ejecutado en el caso de D. Manuel Robles, y en otros contados.

M. Billault dá á entender que á juicio del gobierno frances los mexicanos que se unieran á los invasores no eran traidores, pues refiriéndose á la ley de 25 de Enero, dice:

"Tales son los medios de los cuales, en presencia de nuestra bandera, el gobierno de Juarez usaba para comprimir las manifestaciones de la opinion pública, y miéntras que las tres potencias acababan de decir á las poblaciones de México oprimidas y tímidas: "Haced conocer con toda libertad vuestra voluntad y vuestro voto nacional; no estamos aquí

para dictarlo ni para imponerlo, sino para daros la libertad de expresarlo," Juarez amenazaba de muerte toda opinion que le fuese contraria, y no temia hacer ejecutar esas amenazas."

Este mismo llamamiento que los aliados hacian á los mexicanos para que traicionaran á su país, era precisamente lo que imponia al gobierno de la república la obligacion de definir y castigar el crimen de traicion que cometian los que ocurrieron al llamado de los invasores. La contestacion mas satisfactoria que se puede dar al especioso razonamiento de M. Billault, es un lugar comun que la elocuencia varonil y el sentimiento patriótico de M. Favre, supo revestir de una forma tan nueva como expresiva, cuando dijo (pág. 965, col. 2ª), hablando de la conducta y moralidad de los mexicanos que habian desencadenado sobre su país el desastre de la guerra extranjera y á los que Francia llama parte sana de la poblacion:

"La historia registra desgraciadamente muchos ejemplos de semejante felonía; pero ella nos enseña que los que han vuelto sus armas contra su país, sin hablar aquí de historias que no son las nuestras, desde el condestable de Bourbon hasta el general Moreau, han sido castigados por las condenaciones estrepitosas que deben alcanzar á todos los malos ciudadanos que van al extranjero á buscar los recursos necesarios para hacer prevalecer sus designios. En cuanto á mí, no conozco principio mas sagrado que el del amor á mi país, del respeto á su nacionalidad y del horror profundo á toda especie de intervencion extranjera. Ignoro el porvenir que esté reservado á Francia. Tengo la conviccion profunda de que ella será mas y mas digna de su libertad, que llegará á conquistarla toda entera.....y sin trabas; pero lo que no sucederá jamas, estoy seguro, es que si fuese reducida á sufrir el yugo de un déspota, que destrozara todas sus

garantías, que diezmará á sus ciudadanos mas eminentes, que de un extremo á otro del territorio estableciese un sistema de terror y de muerte, nosotros lo sufriríamos estremeciéndonos, trataríamos de destruirlo por todos los medios que nuestra naturaleza nos proporcionase; pero si en la frontera apareciese un libertador escoltado por tropas austriacas y prusianas, seria contra él contra quien yo iria como enemigo, y creeria cumplir un deber sagrado, vertiendo hasta la última gota de mi sangre para oponerme á que ese insolente auxiliar viniese á hollar el suelo de la patria que profanaba.”

Estos elevados sentimientos que aplicados á Francia son buenos y patrióticos en concepto del cuerpo legislativo; pero que dejan de serlo cuando se aplican á México, fueron, cosa extraña, aplaudidos por los mismos que tantos aplausos prodigaron despues al impugnador de las mismas ideas, M. Billault.

Si estos principios son aplicables contra un libertador que se proponga hacer lo que Francia dice que pretende en México, y contra un gobierno verdaderamente tiránico como el gobierno imperial, á quien M. Favre parece dirigirse en sus alocuciones, ¿qué se dirá de los que se unan al invasor extranjero, cuya invasion, si tuviera buen éxito, ocasionaria inevitablemente la pérdida de la nacionalidad mexicana?

Conviene tambien tener presente que las negociaciones iniciadas por los aliados, debian haber evitado mas bien que ocasionado la expedicion de la ley del 25 de Enero, pues ella fué adoptada en propia defensa y como medida de guerra. Si alguna influencia hubieran pues podido tener las negociaciones sobre dicha ley, habria sido la de retardar su publicacion, por no considerarse próximo el peligro de la guerra. ¿Cómo, pues, atribuye M. Billault la expedición de la ley á la apertura de las negociaciones?

A estas medidas del gobierno de México que M. Billault llama “sistema de terror inaugurado por Juarez,” atribuye el que las poblaciones de la república no hayan emitido todavía su voto en favor de la intervencion, lo cual es tambien otra falsedad. Tal explicacion podria tener viso de verdad si se refiriese á las poblaciones grandes en donde el gobierno tenga alguna fuerza; pero ¿qué ha impedido á la multitud de pueblos insignificantes y aun ciudades de segundo orden en que no hay un solo soldado, el levantar la bandera francesa? Y no se diga que no lo han hecho por estar léjos del lugar que ocupan los invasores y temer que el gobierno mande sus tropas contra ellos, pues esta razon no existió respecto de los pueblos situados en las inmediaciones de los distritos ocupados por franceses, que se mantienen todos decididos á sostener al gobierno que representa y defiende la causa de la nacionalidad mexicana, que ni temen las amenazas ni se dejan engañar ó seducir por las intrigas y promesas de los invasores. Alvarado, Tlacotalpam, Campeche y Túxpam, que no han podido ser atendidas por fuerzas del gobierno y que han sido mandadas ocupar por los invasores, se han defendido hasta el último extremo, y sus habitantes han tenido que huir dejando abandonados sus intereses, cuando no han podido resistir á la fuerza, como sucedió en el primer ataque de Alvarado, ó cuando han sido sorprendidos, como sucedió en Túxpam. En Tlacotalpam y en el segundo ataque de Alvarado, los habitantes reunieron los pocos elementos de que podian disponer é hicieron una defensa heroica, sabiendo muy bien que, aunque por de pronto obligaban á retirarse á sus enemigos, quedaban expuestos á sufrir su venganza, porque su posicion geográfica y las circunstancias del gobierno mexicano no les permitian esperar ningun auxilio de él. Los franceses hicieron ocupar á Túx-

pam, y á los tres dias unos pocos ciudadanos, sin mas auxilio que su patriotismo y su odio á la dominacion extranjera, los arrojaron del lugar y capturaron á los que no pudieron escaparse. Mandaron un vapor de guerra á Campeche, y los mexicanos armaron una goleta mercante que dá caza al vapor frances hasta obligarlo á retirarse á algunas millas del puerto. Los habitantes de las poblaciones inmediatas á los puntos ocupados por los franceses se han organizado en guerrillas; y sin sueldo, aun sin vestidos, muchas veces sin alimentos y sin mas estímulo que el amor que profesan á su país, llegan hasta los puertos de Veracruz, hostilizan constantemente al enemigo, le quitan las mulas de sus carros y obstruyen constantemente sus comunicaciones. ¿No son estos hechos pruebas evidentes y palpables de que el pueblo mexicano rechaza espontáneamente á los extranjeros por un sentimiento de su deber y por el instinto de su propia conservacion, y no porque obre intimidado por las amenazas del gobierno actual de la república, que serian impotentes contra el torrente de la voluntad nacional?

La influencia que la ley de 25 de Enero tuvo en impedir que el pueblo mexicano se pronunciara por la intervencion fué tan insignificante, que al suscitarse en la duodécima conferencia que tuvieron los comisionados aliados en Veracruz el 19 de Febrero de 1862 [anexo núm. 2 al núm 70 de los documentos británicos], la discusion de si convendria ó no pedir al gobierno mexicano que la derogara, resolvieron negativamente, y sir Charles Wyke, en un despacho que dirigió á lord Russell el 22 del mismo Febrero (núm. 70 de la 2.^a parte de los documentos británicos) caracterizan en estos términos la referida ley:

“El decreto aludido que dió lugar á alguna discusion en la antedicha conferencia, es de hecho solo una complicacion

de un número de edictos pasados contra los auxiliadores de la rebelion y de la invasion extranjera en general, que han sido reunidos y una vez mas aplicados á la presente ocasion; así es que, como probablemente volverá á ser letra muerta, pensamos que era mucho mejor en conjunto, no tomar noticia séria de ella, porque de hacerlo, solo conseguiriamos dar una importancia indebida á lo que en sí mismo es un absurdo por la extraordinaria severidad de sus descripciones.”

M. Billault se ocupa en seguida de los preliminares de la Soledad, y omite hablar en este lugar, que era el propio, de uno de los mas importantes episodios de la expedicion aliada contra México, en el que por cierto que no queda bien puesta la justificacion y rectitud del gobierno imperial. Hablo de las reclamaciones que M. de Saligny queria hacer á México en nombre del gobierno frances y que fué el primer motivo de discordia entre los aliados. Ya casi al fin de su discurso, dejando para lo último lo mas difícil de defender, habló muy suscitadamente sobre este importante episodio, en los términos que despues referiré.

Cuando el gobierno británico recibió un despacho de sir Charles Wyke (núm. 89 de la 1.^a parte de los documentos británicos), fechado el 28 de Octubre de 1861, en que comunicaba los términos en que el gobierno de México estaba dispuesto á reconocer y pagar por medio de un tratado las reclamaciones británicas, lord Russell consideró que de las negociaciones seguidas con aquel objeto resultaba la ventaja de que las reclamaciones británicas estaban ya netamente establecidas y las comunicó á lord Cowley y á sir John Crampton el 2 de Diciembre siguiente (núms. 90 y 91) para que informaran de ellas á los gobiernos de Francia y España les preguntaran si podrian comunicar al “de S. M. los términos que considerarian necesario exigir para la repara-